



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACTA DE NULIDAD

CONVOCATORIA DETERMINADO DECRETO LEGISLATIVO 1057- CAS III-2025-HMPP

En la ciudad de Cerro de Pasco, siendo las ocho horas del día veinte seis de febrero del año fiscal dos mil veinticinco, reunidos en la Oficina de Recursos Humanos; y en merito a la Resolución Nro. 327-2024-A-HMPP-PASCO, los miembros del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación de Personal en la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DETERMINADO D.L.1057- CAS III-2025-HMPP, conformado por funcionarios asignados de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco que al final firman, tomaron los siguientes acuerdos:=====

Primer Acuerdo: *Conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para la contratación de personal bajo el régimen 1057, se ha llevado a cabo el proceso de selección para la contratación del personal, Dicho proceso fue iniciado el 11 de febrero del 2025, conforme a lo establecido en el cronograma. Sin embargo, durante el desarrollo del procedimiento, se ha identificado que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que ha generado inconvenientes en la correcta ejecución del proceso. =====*

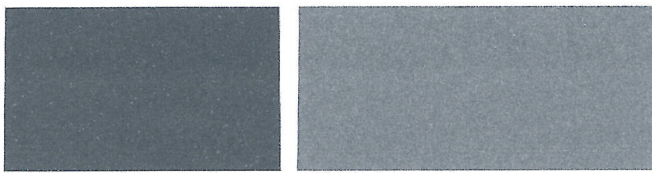
Segundo Acuerdo: *El Comité de Contratación, en virtud de la identificación de la falta de cumplimiento de los plazos establecidos, realizó las siguientes actuaciones: =====*

- *Revisión de la documentación presentada por las áreas usuarias y los respectivos requerimientos.*
- *Verificación de las plazas del proceso.*
- *Evaluación de la poca afluencia de movimiento económico dentro de la provincia de pasco, esto perjudicando su normal ingreso con las obligaciones tributarias a nuestra entidad.*

Tras estas actuaciones, se concluye que la nulidad del proceso es necesaria para garantizar el respeto de los principios de transparencia, equidad y legalidad que rigen el proceso de contratación pública, así como para evitar perjuicios tanto para la entidad como para los postulantes. =====

Tercer Acuerdo: *Así mismo, la falta de ejecución del proceso de selección en el marco de los plazos presupuestales podría violar el principio de transparencia y generar dudas sobre la correcta gestión de los recursos públicos. =====*

Cuarto Acuerdo: *En virtud de los fundamentos expuestos y conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento administrativo, Ley 27444, el Comité de Contratación de resuelve:*



Declarar la nulidad del proceso de contratación CAS N° III-2025, debido al tema presupuestal.
Quinto Acuerdo: *Para constancia de lo actuado, firman la presente acta los miembros del Comité de Contratación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa aplicable.*

=====

Sexto Acuerdo: *Solicitar se apruebe mediante resolución la nulidad de la convocatoria de Contratación Administrativa de servicios N° III bajo el Decreto Legislativo 1057 DETERMINADO -2025.* =====

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
COMITÉ DE EVALUACION CAS 2025

Ing. Jhan Carlos JIMENEZ INZA
PRESIDENTE- suplente

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
COMITÉ DE EVALUACION CAS 2025

Mg. Oscar HUAMAN ANTICONA
PRIMER MIEMBRO-Suplente

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
COMITÉ DE EVALUACION CAS 2025

Lic. Miller ALIAGA ANGEL
SEGUNDO MIEMBRO

Un futuro diferente